

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ESCRITURA PUBLICA DE
CONSTITUCION DE LA
COMPANIA DE
TRANSPORTE TERRESTRE
TURISTICO FRONTERIZO
DE HUAQUILLAS.-
HUAQTUR S.A. . -



CUANTIA : \$2,100.00 -

Abg. Homero Ocampo N.
NOTARIO PUBLICO
Cantón Arenillas

En la Ciudad de Arenillas , Cantón del mismo
nombre , Provincia de El Oro , República del Ecuador , hoy
día **J U E V E S** Veinte y Nueve de julio de Dos Mil
Diez .

Ante mí Abogado **HOMERO OCAMPO NIETO** ,
NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON , a la
celebración de la presente escritura pública de
COMPANIA DE TRANSPORTE TERRESTRE
TURISTICO FRONTERIZO DE HUAQUILLAS.-
HUAQTUR S.A. , comparecen por sus propios derechos ,
los señores : **ANGEL BOLIVAR AGUIRRE AGUIRRE**
, de estado civil divorciado , y de profesión ejecutivo ;
MARCO ANTONIO AGUILAR CABRERA , de estado
civil casado , de profesión ejecutivo ; **YISELA LIZBETH**
AGUILAR CORDOVA , de estado civil soltera , de
profesión ejecutiva ; **KLEVER ENRIQUE AGUILAR**
OCHOA , de estado civil Casado , de profesión ejecutivo ;
VICTOR HUGO AGUILAR OCHOA , de estado civil
Casado , de profesión ejecutivo ; **VICENTE AMABLE**

[Handwritten signature]



Abg. Homero Ocampo Nieto
NOTARIO PUBLICO

[Handwritten signature]

1 **AGUILAR OCHOA** , de estado civil soltero , de profesión
2 ejecutivo ; **SANTOS EMILIO CORDOVA CASTILLO** , de
3 estado civil soltero , de profesión ejecutivo ; **YHOVANI**
4 **MOISES CORDOVA CORDOVA** , de estado civil casado
5 , de profesión ejecutivo ; **FRANCO BOLIVAR ELIZALDE**
6 **MONTALVAN** , de estado civil casado , de profesión
7 ejecutivo ; **GENNER GABINO ELIZALDE**
8 **MONTALVAN** , de estado civil Casado , de profesión
9 ejecutivo ; **GILBER SAMUEL ELIZALDE**
10 **MONTALVAN** , de estado civil casado , de profesión
11 ejecutivo ; **HUGO ANTONIO FLORES GUAICHA** , de
12 estado civil soltero , de profesión ejecutivo ; **DEIBI**
13 **SANDRO GRANDA RUEDA** , de estado civil casado , de
14 profesión abogado ; **LUIS UBALDO JARAMILLO**
15 **AREVALO** , de estado civil casado , de profesión ejecutivo
16 ; **JOSELITO TOMAS OLAYA INIGUEZ** , de estado civil
17 casado , de profesión ejecutivo ; **ALEX ARCELIO**
18 **ORDOÑEZ HERNANDEZ** , de estado civil casado , de
19 profesión ejecutivo ; **EDISON AGUSTIN PIZARRO**
20 **DURAN** , de estado civil casado , de profesión ejecutivo ;
21 **SANTOS VICENTE ROBLES CORDOVA** , de estado
22 civil casado , de profesión ejecutivo ; **ROMULO EFRAIN**
23 **SIGCHO ARMIJOS** , de estado civil casado , de profesión
24 ejecutivo ; **NELI NOEMI SIZALIMA CORDOVA** , de
25 estado civil soltera , de profesión ejecutiva ; **JAIME**
26 **ROLANDO VARGAS VARGAS** , de estado civil soltero , de
27 profesión ejecutivo . -----

28 Los comparecientes , son de nacionalidad ecuatoriana , mayores

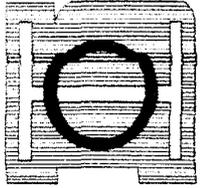
1 de edad , domiciliado en el Cantón Huaquillas , de tránsito por
2 esta ciudad , capaces ante la ley , a quienes de conocer
3 personalmente en este acto doy fe . -----

4 Quienes debidamente instruidos en la naturaleza y resultados de
5 la presente escritura pública de **CONSTITUCION DE**
6 **COMPAÑÍA** , que vienen a celebrar , a la que proceden con
7 amplia y entera libertad y para su otorgamiento me hacen entrega
8 de la Minuta , que a continuación copio . -----

9 **SEÑOR NOTARIO** . -----

10 En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar
11 una en la cual conste la **CONSTITUCIÓN DE UNA**
12 **SOCIEDAD ANÓNIMA** que se contiene al tenor de las
13 siguientes cláusulas: . -----

14 **PRIMERA : INTERVINIENTES : .-** A la celebración del
15 presente instrumento y manifestando su voluntad de
16 constituir una Sociedad Anónima , comparecen los señores :
17 **ANGEL BOLIVAR AGUIRRE AGUIRRE** , ecuatoriano,
18 de estado civil divorciado, de profesión ejecutivo y ,
19 domiciliado en la ciudad de Huaquillas ; **MARCO**
20 **ANTONIO AGUILAR CABRERA**, ecuatoriano, de estado
21 civil casado, de profesión ejecutivo y, domiciliado en la ciudad
22 de Huaquillas; **YISELA LIZBETH AGUILAR**
23 **CORDOVA**, ecuatoriana, de estado civil soltera, de profesión
24 ejecutiva y, domiciliada en la ciudad de Huaquillas;
25 **KLEVER ENRIQUE AGUILAR OCHOA**, ecuatoriano,
26 de estado civil divorciado, de profesión ejecutivo y,
27 domiciliado en la ciudad de Huaquillas; **VICTOR HUGO**
28 **AGUILAR OCHOA**, ecuatoriano, de estado civil casado,



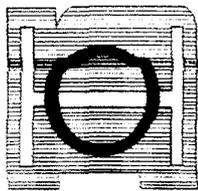
Abg. Homero Ocampo N.
NOTARIO PUBLICO
Cantón Arenillas

Abg. Homero Ocampo N.
NOTARIO PUBLICO
Cantón Arenillas



Abg. Homero Ocampo Nieto
NOTARIO PUBLICO

1 de profesión ejecutivo y, domiciliado en la ciudad de
2 Huaquillas; **VICENTE AMABLE AGUILAR OCHOA**,
3 ecuatoriano, de estado civil soltero, de profesión ejecutivo
4 y, domiciliado en la ciudad de Huaquillas; **SANTOS**
5 **EMILIO CORDOVA CASTILLO**, ecuatoriano, de estado
6 civil soltero, de profesión ejecutivo y, domiciliado en la
7 ciudad de Huaquillas ; **YHOVANI MOISES CORDOVA**
8 **CORDOVA**, ecuatoriano, de estado civil casado, de
9 profesión ejecutivo y, domiciliado en la ciudad de
10 Huaquillas; **FRANCO BOLIVAR ELIZALDE**
11 **MONTALVAN**, ecuatoriano, de estado civil casado, de
12 profesión ejecutivo y, domiciliado en la ciudad de Huaquillas;
13 **GENNER GABINO ELIZALDE MONTALVAN**,
14 ecuatoriano, de estado civil soltero, de profesión ejecutivo y,
15 domiciliado en la ciudad de Huaquillas; **GILBER**
16 **SAMUEL ELIZALDE MONTALVAN**, ecuatoriano, de
17 estado civil casado, de profesión ejecutivo y, domiciliado en la
18 ciudad de Huaquillas; **HUGO ANTONIO FLORES**
19 **GUAICHA**, ecuatoriano, de estado civil soltero, de profesión
20 ejecutivo y, domiciliado en la ciudad de Huaquillas; **DEIBI**
21 **SANDRO GRANDA RUEDA**, ecuatoriano, de estado civil
22 casado, de profesión abogado y, domiciliado en la ciudad de
23 Huaquillas; **LUIS UBALDO JARAMILLO AREVALO**,
24 ecuatoriano, de estado civil casado, de profesión ejecutivo y,
25 domiciliado en la ciudad de Huaquillas; **JOSELITO TOMAS**
26 **OLAYA INIGUEZ**, ecuatoriano, de estado civil casado, de
27 profesión ejecutivo y, domiciliado en la ciudad de Huaquillas;
28 **ALEX ARCELIO ORDOÑEZ HERNANDEZ**,



Abg. Homero Ocampo N.
NOTARIO PUBLICO
Canton Arenillas

1 ecuatoriano, de estado civil casado, de profesión ejecutivo y,
 2 domiciliado en la ciudad de Huaquillas; **EDISON**
 3 **AGUSTIN PIZARRO DURAN**, ecuatoriano, de estado civil
 4 casado, de profesión ejecutivo y, domiciliado en la ciudad de
 5 Huaquillas; **SANTOS VICENTE ROBLES CORDOVA**,
 6 ecuatoriano, de estado civil casado, de profesión ejecutivo y,
 7 domiciliado en la ciudad de Huaquillas; **ROMULO**
 8 **EFRAIN SIGCHO ARMIJOS**, ecuatoriano, de estado
 9 civil casado, de profesión ejecutivo y, domiciliado en la
 10 ciudad de Huaquillas ; **NELI NOEMI SIZALIMA**
 11 **CORDOVA**, ecuatoriano, de estado civil soltera, de profesión
 12 ejecutiva y, domiciliada en la ciudad de Huaquillas ; **JAIME**
 13 **ROLANDO VARGAS VARGAS**, ecuatoriano, de estado civil
 14 soltero, de profesión ejecutivo y, domiciliado en la ciudad de
 15 Huaquillas . -----

16 Todos mayores de edad, dedicados a la actividad turística
17 fronteriza y legalmente capaces para contratar . -----

18 **SEGUNDA : DECLARACION DE VOLUNTAD : . -**

19 Los comparecientes declaran su voluntad de constituir, como
 20 en efecto constituyen la **COMPAÑIA ANÓNIMA DE**
 21 **TRANSPORTE TERRESTRE TURÍSTICO**
 22 **FRONTERIZO DE HUAQUILLAS "HUAQTUR" S.**
 23 **A** la misma que se regirá por las leyes Ecuatorianas ; de
 24 manera especial por la Ley de Compañías y su
 25 Reglamento, la Ley de Transporte Terrestre, Tránsito y
 26 Seguridad Vial y su Reglamento ; El Reglamento de Transporte
 27 Terrestre Turístico y su Instructivo de Aplicación; y, el
 28 presente Estatuto Social . -----



Abg. Homero Ocampo Nieto
NOTARIO PUBLICO

1 **TERCERA: ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA**
2 **ANONIMA DE TRANSPORTE TERRESTRE**
3 **TURÍSTICO FRONTERIZO DE HUAQUILLAS**
4 **“HUAQTUR” S. A. -----**

5 **CAPITULO PRIMERO.- NOMBRE, DOMICILIO,**
6 **OBJETO SOCIAL Y PLAZO DE DURACION. -----**

7 **Art. 1.- NOMBRE.-** La Compañía llevará el nombre de
8 **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE TERRESTRE**
9 **TURÍSTICO FRONTERIZO DE HUAQUILLAS**
10 **“HUAQTUR” S. A. -----**

11 **Art. 2.- DOMICILIO.-** El domicilio de la Compañía será la
12 ciudad de Huaquillas, provincia de El Oro ; -----

13 **Art. 3.- OBJETO SOCIAL . -** Por ser servicio de transporte
14 terrestre, de carácter económico estratégico para el Estado, las
15 operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en sus
16 estatutos, de acuerdo con el servicio a prestarse ; y , conforme lo
17 contemplado en el Artículo Cincuenta y Siete de La Ley de
18 Transporte Terrestre , Tránsito y Seguridad Vial, el objeto social
19 de esta compañía será : -----

20 La prestación del servicio de transporte terrestre turístico
21 comercial en todo el territorio nacional . -----

22 **Art.- 4.- PLAZO DE DURACIÓN . -** El plazo de duración
23 de esta sociedad es de cincuenta años que se contarán a partir
24 de la fecha de inscripción de la escritura en el Registro
25 Mercantil a cargo del Registrador de la Propiedad del Cantón
26 Huaquillas; pero podrá disolverse en cualquier tiempo o
27 prorrogar su plazo de duración, si así lo resolviere la Junta
28 General de Accionistas en la forma prevista en el presente

1 Estatuto -----
2 **CAPITULO SEGUNDO.- DE CAPITAL, DEL**
3 **AUMENTO Y DE RESPONSABILIDAD** -----

4 **Art.- 5.- DEL CAPITAL.-** El capital social de la Compañía es
5 de Dos mil cien Dólares USD (\$2,100.00) divididos en dos mil
6 cien (2,100) acciones, nominativas y extraordinarias de Un Dólar
7 USD. (\$1.00) cada una ; -----

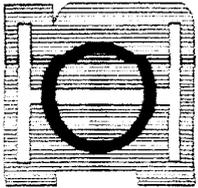
8 **Art.- 6.-** Las acciones estarán numeradas del cero cero cero uno
9 (0001) al dos mil cien (2.100) y serán firmadas por el Presidente y
10 Gerente de la compañía ; -----

11 **Art.- 7.-** Si una Acción o Certificado Provisional se extraviase,
12 deteriorase o destruyere, la compañía podrá anularla previa
13 publicación efectuada por la compañía, por tres días
14 consecutivos en uno de los periódicos de mayor circulación en el
15 domicilio de la misma. Una vez transcurridos treinta días a partir
16 de la fecha de la última publicación, se procederá a la anulación
17 del Título o Certificado ; -----

18 **Art.- 8.-** Cada acción es indivisible y da derecho a voto en las
19 Juntas Generales ; -----

20 **Art.- 9.- AUMENTO DE CAPITAL.-** El capital de la
21 Compañía podrá ser aumentando en cualquier momento, por
22 resolución de la Junta General de Accionistas, por los medios y
23 en la forma establecida en la Ley de Compañías. Los Accionistas
24 tendrán derecho preferente en la suscripción de las nuevas
25 acciones en proporción a las que tuviere pagadas al momento de
26 efectuar dicho aumento ; -----

27 **Art.- 10.- RESPONSABILIDAD.-** La responsabilidad de los
28 accionistas por las obligaciones sociales, se limita al monto de sus



Abg. Homero Ocampo N.
NOTARIO PUBLICO
Cantón Arenillas

~~Abg. Homero Ocampo N.
NOTARIO PUBLICO
Cantón Arenillas~~



~~Abg. Homero Ocampo N.
NOTARIO PUBLICO
Cantón Arenillas~~

1 acciones ; . -----
2 **Art.- 11.- LIBRO DE ACCIONES.-** La Compañía llevará un
3 Libro de Acciones y Accionistas en el que se registran las
4 transferencias de las acciones, la constitución de derechos reales y
5 las demás acciones. La propiedad de las acciones, se probará con
6 la inscripción en el libro de acciones y accionistas. El derecho de
7 negociar las acciones y transferirlas, se sujeta a lo dispuesto en la
8 Ley de Compañías . -----

9 **CAPITULO TERCERO.- EJERCICIO ECONOMICO,**
10 **BALANCE, DISTRIBUCION DE UTILIDADES Y**
11 **RESERVAS . -----**

12 **Art.-12.- EJERCICIO ECONÓMICO.-** El ejercicio
13 económico será anual y terminará el Treinta y Uno de
14 Diciembre de cada año, al final de cada ejercicio y dentro de los
15 tres primeros meses del siguiente, el Gerente someterá a
16 consideración de la Junta General de Accionistas, el Balance
17 General Anual, el Estado de Pérdidas y Ganancias, la Fórmula
18 de Distribución de Beneficios y demás informes necesarios. El
19 Comisario igualmente presentará sus informes durante los quince
20 días anteriores a las sesiones de Junta, tales Balances e Informes
21 podrán ser examinados por los accionistas en las oficinas de la
22 Compañía ; . -----

23 **Art.- 13.- UTILIDADES Y RESERVAS.-** La Junta General de
24 Accionistas resolverá la distribución de utilidades, la que será en
25 proporción al valor pagado de las acciones . De las utilidades
26 liquidadas se agregará el porcentaje de ley para constituir las
27 reservas . -----

28 **CAPITULO CUARTO . - DEL GOBIERNO,**

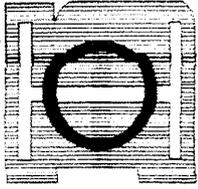
1 **ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACION** . -----
 2 **Art. - 14 . - GOBIERNO Y ADMINISTRACION** . - La
 3 Compañía estará gobernada por la Junta General de Accionistas y
 4 : administrada a través del Gerente y Presidente en su orden, de
 5 acuerdo a los términos que se indican en el presente estatuto y en
 6 la Ley . -----

7 **SECCION PRIMERA: DE LA JUNTA GENERAL DE**
 8 **ACCIONISTAS** . -----

9 **Art . -15 . -** La Junta General de Accionistas es el organismo
 10 supremo de la Compañía. Se reunirá ordinariamente una vez al
 11 año dentro de los tres primeros meses posteriores a la finalización
 12 del ejercicio económico y extraordinariamente, las veces que fuera
 13 convocada para tratar asuntos puntualizados en la convocatoria.
 14 La Junta estará formada por los Accionistas legalmente
 15 convocados y reunidos ; -----

16 **Art . - 16 . - CONVOCATORIA** . - La convocatoria a Junta
 17 General de Accionistas lo hará el Presidente de la Compañía,
 18 mediante comunicación por la prensa en uno de los periódicos de
 19 mayor circulación en el domicilio de la compañía o, mediante
 20 comunicación escrita directa y personal , cuando menos con ocho
 21 días de anticipación a la reunión de la Junta y expresando los
 22 puntos a tratarse. Igualmente convocará a la Junta General, a
 23 pedido de los Accionistas que representen por lo menos el 25 por
 24 ciento del capital social, para tratar los puntos que se indiquen en
 25 su petición, de conformidad con lo establecido en la Ley de
 26 Compañías ; -----

27 **Art.- 17.- REPRESENTACION DE LOS ACCIONISTAS.-**
 28 Las Juntas Generales de los Accionistas, Ordinarias y



Abg. Homero Ocampo N.
 NOTARIO PUBLICO
 Cantón Arenillas



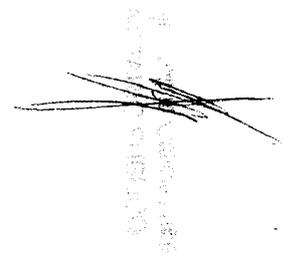
~~Abg. Homero Ocampo Nieto
 NOTARIO PUBLICO~~

1 Extraordinarias se reunirán en el domicilio principal de la
2 Compañía. Los accionistas podrán concurrir a la Junta
3 personalmente o mediante Poder otorgado a un tercero, ya se
4 trate de Poder Notarial o de Carta Poder, para cada junta, el
5 Poder a un tercero será otorgado necesariamente ante
6 Notario Público. No podrán ser representantes de los
7 Accionistas, los Administradores y Comisarios de la
8 Compañía; . -----

9 **Art.- 18.- QUORUM.-** Para que se instale válidamente la
10 Junta General en primera convocatoria, se requerirá la
11 presencia de por lo menos la mitad del capital pagado, si no
12 hubiere este quórum, habrá una segunda convocatoria,
13 mediando cuando más, treinta días de la fecha fijada para la
14 primera reunión y la Junta General se instalará con el número
15 de accionistas presentes o que concurren, cualquiera sea el
16 capital que representen, particular que se expresará en la
17 convocatoria ; . -----

18 **Art.- 19.- DE LA PRESIDENCIA.-** Presidirá la Junta
19 General de Accionistas el Presidente de la Compañía, a falta
20 de él actuara como Presidente uno de los concurrentes que
21 elija la Junta y como Secretario lo hará el gerente y a falta de
22 este. La Junta elegirá un secretario Ad-hoc de entre los
23 asistente ; . -----

24 **Art.- 20.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA JUNTA**
25 **GENERAL .** - La Junta General de Accionistas, legalmente
26 convocada y reunida , es el órgano supremo de la compañía y , en
27 consecuencia tiene plenos poderes para resolver todos los asuntos
28 relacionados con los negocios sociales , así como , con el



1 desarrollo de la empresa, que no se hallaren atribuidos a otros
2 organos de la compania ; siendo de su competencia lo
3 siguiente: . -----

4 a) Nombrar y remover al Presidente , Gerente y Comisario
5 de la compañía ; . -----

6 b) Conocer y resolver todos los informes y
7 planificaciones que presente el Presidente, Gerente,
8 comisario y más órganos de administración y fiscalización
9 de la compañía ; . -----

10 c) Elegir uno o más Comisarios ; . -----

11 d) Resolver sobre el aumento o disminución de capital,
12 prórroga del plazo de duración, disolución anticipada,
13 cambio de domicilio, de objeto social y de mas reformas
14 al Estatuto, de conformidad con la Ley de
15 Compañías; . -----

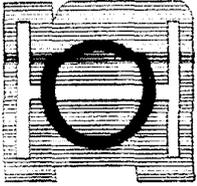
16 e) Fijar remuneraciones que percibirán el Presidente, el
17 Gerente y el Comisario; . -----

18 f) Resolver acerca de la disolución y liquidación de la
19 compañía, designar a los liquidadores, señalar la
20 remuneración de los liquidadores y considerar las cuentas
21 de liquidación ; . -----

22 g) Autorizar al Gerente el otorgamiento de poderes generales,
23 de conformidad con la Ley; . -----

24 h) Interpretar obligatoriamente este Estatuto; . -----

25 i) Resolver cualquier asunto que fuere sometido a su
26 consideración y que no fuere atribución de otro organismo
27 de la compañía; y, . -----



Abg. Homero Ocampo N.
NOTARIO PUBLICO
Cantón Arenillas

[Faint vertical stamp]



Abg. Homero Ocampo Nieto
NOTARIO PUBLICO

[Handwritten signature]

1 j) Los demás que contemple la Ley y el presente
2 Estatuto . -----

3 **Art.- 21.-** Todos los acuerdos y resoluciones de la Junta
4 General se tomarán por simple mayoría de votos en relación al
5 capital social concurrente a la reunión. Salvo aquellos casos
6 en que la Ley exigiere una mayor proporción. Las
7 resoluciones de la Junta General son obligatorias para todos
8 los accionistas ; . -----

9 **Art.- 22.-** Al terminarse la Junta General Ordinaria o
10 Extraordinaria, se concederá un receso para que el Gerente
11 actuando como Secretario, redacte el Acta Resumen de las
12 resoluciones o acuerdos tomados con el objeto de que dicha
13 Acta Resumen, pueda ser aprobada por la Junta General y
14 tales acuerdos o resoluciones entrarán de inmediato en
15 vigencia. Todas las Actas de la Junta General serán firmadas
16 por el *Presidente y Secretario* o, por quienes hayan hecho
17 las veces en la reunión y se elaborarán de conformidad con la
18 Ley; . -----

19 **Art.- 23.-** Para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria
20 pueda acordar válidamente el aumento o disminución del capital
21 social; la transformación, fusión, liquidación anticipada de la
22 compañía, la reactivación de la compañía en el proceso de
23 liquidación, la convalidación y en general, cualquier modificación
24 del Estatuto, habrá de concurrir a ella la mitad del capital pagado.
25 En segunda convocatoria bastará la representación la tercera
26 parte del capital pagado. Si luego de la segunda convocatoria no
27 hubiere el quórum requerido, se procederá a efectuar una Tercera
28 Convocatoria, la que no podrá demorar más de sesenta días

[Faint stamp and signature]

1 contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión, ni
2 modificar el objeto de esta. La Junta General así convocada se
3 constituirá con el número de accionistas presentes, para resolver
4 uno o más de los puntos antes mencionados, debiendo
5 expresamente estos particulares constar en la convocatoria que se
6 haga ;

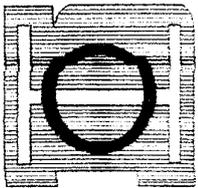
7 **Art.- 24.- JUNTA UNIVERSAL.-** La Compañía podrá celebrar
8 sesiones de Junta General de Accionistas en la modalidad de
9 Junta Universal, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 238
10 de la Ley de Compañías; esto es, que la Junta puede constituirse
11 en cualquier tiempo y en cualquier lugar dentro del territorio
12 nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente
13 todo el capital pagado, y los asistentes quienes deberán suscribir el
14 acta bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad la
15 celebración de la Junta, entendiéndose así legalmente convocada y
16 válidamente constituida

17 **SECCION SEGUNDA : DEL PRESIDENTE**

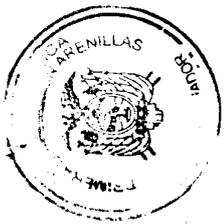
18 **Art.- 25 . -** El Presidente de la compañía será elegido por la Junta
19 General de Accionistas para un período de dos años, pudiendo
20 ser reelegido, las veces que así lo decida la Junta General y podrá
21 tener la calidad de accionista o no. El Presidente permanecerá en
22 el cargo hasta ser legalmente reemplazado ;

23 **Art.- 26.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL**
24 **PRESIDENTE.-** Son atribuciones y deberes del Presidente de la
25 compañía :

- 26 a) Convocar y presidir las sesiones de la Junta General, sea
27 ordinaria o extraordinaria ;

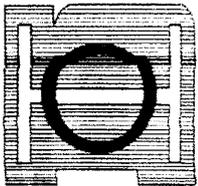


Abg. Homero Ocampo N.
NOTARIO PUBLICO
Cantón Arenillas



Abg. Homero Ocampo Irujo
NOTARIO PUBLICO

- 1 b) Conducir la gestión de los negocios sociales y la marcha
- 2 administrativa de la compañía ; . -----
- 3 c) Dirigir la gestión económica - financiera de la
- 4 compañía; . -----
- 5 Gestionar, planificar, coordinar, poner en marcha y
- 6 cumplir las actividades de la compañía ; . -----
- 7 d) Realizar inversiones adquisiciones y negocios, sin necesidad
- 8 de firma conjunta con el Presidente hasta un monto de dos
- 9 salarios básicos unificados del trabajador ; . -----
- 10 e) Realizar pagos por conceptos administrativos de la
- 11 compañía ; . -----
- 12 f) Suscribir el nombramiento del Presidente y conferir copias
- 13 y certificaciones sobre el mismo ; . -----
- 14 g) Inscribir su nombramiento con la razón de su aceptación
- 15 en el Registro Mercantil ; . -----
- 16 h) Presentar anualmente informe de labores ante la Junta
- 17 General de accionistas ; . -----
- 18 i) Conferir Poderes Especiales y Generales de acuerdo a lo
- 19 dispuesto en el Estatuto y la Ley ; . -----
- 20 j) Nombrar empleados y fijar sus remuneraciones ; . -----
- 21 k) Cuidar que se lleve conforme a la Ley, los Libros de
- 22 Contabilidad y el de Acciones y Accionistas y, las Actas de
- 23 Junta General de Accionistas ; . -----
- 24 l) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de Junta General
- 25 de Accionistas ; . -----
- 26 m) Presentar a la Junta General de Accionistas, el
- 27 BALANCE DEL ESTADO DE PÉRDIDAS Y
- 28 GANANCIAS y la propuesta de distribución de



Abg. Homero Ocampo N.
NOTARIO PUBLICO
Cantón Arenillas

~~Abg. Homero Ocampo N.
NOTARIO PUBLICO~~



Abg. Homero Ocampo N.
NOTARIO PUBLICO

~~Abg. Homero Ocampo N.
NOTARIO PUBLICO~~

1 beneficios, dentro de los 60 días siguientes al cierre del
2 ejercicio económico ; . -----

3 n) Ejercer y cumplir las demás atribuciones, deberes y
4 responsabilidades que establece la Ley, estos Estatutos y
5 Reglamentos de la Compañía, así como los que señala la
6 Junta General de Accionistas . -----

7 **CAPITULO QUINTO.- DE LA FISCALIZACIÓN Y**
8 **CONTROL** . -----

9 **Art.- 29.- DEL COMISARIO.-** La Junta General de Accionistas
10 nombrará un Comisario Principal y un Suplente, accionistas o
11 no, quienes durarán dos años en sus funciones, pudiendo ser
12 reelegidos indefinidamente ; . -----

13 **Art.- 30. -** Son atribuciones y deberes del Comisario los que
14 constan en la Ley y en sus Reglamentos, en este Estatuto
15 y los que determine la Junta General de Accionistas. En
16 general el Comisario tiene derecho ilimitado de inspección y
17 vigilancia sobre todas las operaciones sociales sin
18 dependencia de la administración e interés de la compañía .

19 **CAPITULO SEXTO.- DISOLUCION Y LIQUIDACION**
20 **DE LA COMPAÑÍA** . -----

21 **Art.- 31.- DISOLUCION Y LIQUIDACION.-** La disolución
22 y liquidación de la **COMPAÑÍA ANÓNIMA DE**
23 **TRANSPORTE TERRESTRE TURÍSTICO**
24 **FRONTERIZO DE HUAQUILLAS "HUAQTUR" S. A.**
25 se regirá por las disposiciones pertinentes de la Ley de
26 Compañías; especialmente, por lo establecido en la sección
27 Décima Segunda de esta Ley, así como en los Reglamentos,
28 respecto a la disolución y liquidación de Compañías y lo previsto

~~MADE
C. J. J. J.
C. J. J. J.~~

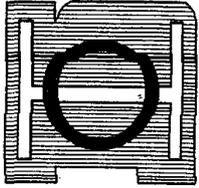
1 en este Estatuto; -----

2 **Art.- 32.-** En todo lo no previsto en el presente Estatuto, se
3 estará a las disposiciones de la Ley de Compañías y su
4 Reglamento, así como a lo que resuelva la Junta General de
5 Accionistas; -----

6 **Art.- 33.- AUDITORIA.-** Sin perjuicio de la fiscalización, la
7 Junta General de Accionistas podrá contratar la Asesoría
8 Contable o de Auditoría de cualquier persona natural o jurídica
9 especializada, observando las disposiciones legales sobre esta
10 materia; -----

11 **Art.- 34.- AUDITORIA EXTERNA.-** Lo que se refiere a la
12 Auditoría externa se estará a lo que se dispone en la Ley . -----

13 **CUARTA: INTEGRACION Y PAGO DEL CAPITAL**
14 **SOCIAL.-** El capital de la **COMPAÑÍA ANÓNIMA DE**
15 **TRANSPORTE TERRESTRE TURÍSTICO**
16 **FRONTERIZO DE HUAQUILLAS "HUAQTUR" S. A.**
17 suscrito es de DOS MIL CIEN DOLARES 00/100 USD.
18 Dividido en dos mil cien acciones cada una, pagado en un
19 cincuenta por ciento tal como consta en el Certificado de
20 Integración de Capital extendido por el Banco Pichincha y que
21 son los siguientes: **ANGEL BOLIVAR AGUIRRE AGUIRRE**
22 suscribe por sus propios derechos cien acciones y paga el
23 cincuenta por ciento, esto es la suma de Cincuenta 00/100
24 Dólares USD.; **MARCO ANTONIO AGUILAR CABRERA**
25 suscribe por sus propios derechos cien acciones y paga el
26 cincuenta por ciento, esto es la suma de Cincuenta 00/100
27 Dólares USD.; **YISELA LIZBETH AGUILAR CORDOVA**
28 suscribe por sus propios derechos cien acciones y paga el



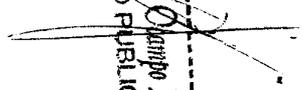
Abg. Homero Ocampo N.
NOTARIO PUBLICO
Cantón Arenillas

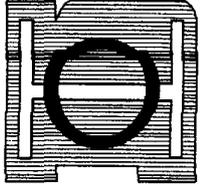
Abg. Homero Ocampo Nieto
NOTARIO PUBLICO



Abg. Homero Ocampo Nieto
NOTARIO PUBLICO

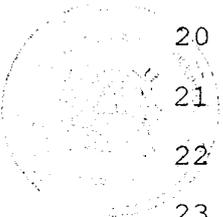
1 cincuenta por ciento, esto es la suma de Cincuenta 00/100
2 Dólares USD.; **KLEVER ENRIQUE AGUILAR OCHOA**
3 suscribe por sus propios derechos cien acciones y paga el
4 cincuenta por ciento, esto es la suma de Cincuenta 00/100
5 Dólares USD.; **VICTOR HUGO AGUILAR OCHOA** suscribe
6 por sus propios derechos cien acciones y paga el cincuenta por
7 ciento, esto es la suma de Cincuenta 00/100 Dólares
8 USD.; **VICENTE AMABLE AGUILAR OCHOA** suscribe por
9 sus propios derechos cien acciones y paga el cincuenta por ciento,
10 esto es la suma de Cincuenta 00/100 Dólares USD.; **SANTOS**
11 **EMILIO CORDOVA CASTILLO** suscribe por sus propios
12 derechos cien acciones y paga el cincuenta por ciento, esto es la
13 suma de Cincuenta 00/100 Dólares USD.; **YHOVANI**
14 **MOISES CORDOVA CORDOVA** suscribe por sus propios
15 derechos cien acciones y paga el cincuenta por ciento, esto es la
16 suma de Cincuenta 00/100 Dólares USD.; **FRANCO**
17 **BOLIVAR ELIZALDE MONTALVAN** suscribe por sus
18 propios derechos cien acciones y paga el cincuenta por ciento,
19 esto es la suma de Cincuenta 00/100 Dólares USD.; **GENNER**
20 **GABINO ELIZALDE MONTALVAN** suscribe por sus
21 propios derechos cien acciones y paga el cincuenta por ciento,
22 esto es la suma de Cincuenta 00/100 Dólares USD.; **GILBER**
23 **SAMUEL ELIZALDE MONTALVAN** suscribe por sus
24 propios derechos cien acciones y paga el cincuenta por ciento,
25 esto es la suma de Cincuenta 00/100 Dólares USD.; **HUGO**
26 **ANTONIO FLORES GUAICHA** suscribe por sus propios
27 derechos cien acciones y paga el cincuenta por ciento, esto es la
28 suma de Cincuenta 00/100 Dólares USD.; **DEIBI SANDRO**


Abg. Homero Ocampo Nieto
NOTARIO PUBLICO



Abg. Homero Ocampo N.
NOTARIO PUBLICO
Cantón Arenillas

Abg. Homero Ocampo Nieto



Abg. Homero Ocampo Nieto

1 **GRANDA RUEDA** suscribe por sus propios derechos cien
2 acciones y paga el cincuenta por ciento, esto es la suma de
3 Cincuenta oo/100 Dólares USD.; **LUIS UBALDO**
4 **JARAMILLO AREVALO** suscribe por sus propios derechos
5 cien acciones y paga el cincuenta por ciento, esto es la suma de
6 Cincuenta oo/100 Dólares USD.; **JOSELITO TOMAS**
7 **OLAYA INIGUEZ** suscribe por sus propios derechos cien
8 acciones y paga el cincuenta por ciento, esto es la suma de
9 Cincuenta oo/100 Dólares USD.; **ALEX ARCELIO**
10 **ORDOÑEZ HERNANDEZ** suscribe por sus propios
11 derechos cien acciones y paga el cincuenta por ciento, esto es la
12 suma de Cincuenta oo/100 Dólares USD.; **EDISON**
13 **AGUSTIN PIZARRO DURAN** suscribe por sus propios
14 derechos cien acciones y paga el cincuenta por ciento, esto es la
15 suma de Cincuenta oo/100 Dólares USD.; **SANTOS**
16 **VICENTE ROBLES CORDOVA** suscribe por sus propios
17 derechos cien acciones y paga el cincuenta por ciento, esto es la
18 suma de Cincuenta oo/100 Dólares USD.; **ROMULO EFRAIN**
19 **SIGCHO ARMIJOS** suscribe por sus propios derechos cien
20 acciones y paga el cincuenta por ciento, esto es la suma de
21 Cincuenta oo/100 Dólares USD.; **NELI NOEMI SIZALIMA**
22 **CORDOVA** suscribe por sus propios derechos cien acciones y
23 paga el cincuenta por ciento, esto es la suma de Cincuenta
24 oo/100 Dólares USD.; **JAIME ROLANDO VARGAS**
VARGAS suscribe por sus propios derechos cien acciones y paga
el cincuenta por ciento, esto es la suma de Cincuenta oo/100
Dólares USD. Los accionistas pagarán el cincuenta por ciento
restantes del valor de cada una de las acciones que han suscrito,

1 en el plazo de doce meses en cualquiera de las formas establecidas
2 en la Ley.-----

3 **QUINTA: GENERALES** .-----

4 **Artículo Primero.-** Los Permisos de Operación que reciba la
5 compañía para la prestación del servicio de transporte comercial
6 de turismo, serán autorizados por los competentes organismos de
7 tránsito y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente
8 no son susceptibles de negociación; .-----

9 **Artículo Segundo.-** La Reforma del Estatuto, aumento o cambio
10 de unidades, variación del servicio y más actividades de tránsito y
11 transporte terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe
12 favorable de los competentes Organismos de Tránsito; .-----

13 **Artículo Tercero.-** La compañía en todo lo relacionado con el
14 tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de
15 Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus
16 Reglamentos; y , a las regulaciones que sobre esta materia
17 dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y
18 Tránsito; .-----

19 **Artículo Cuarto.-** Si por efecto de la prestación del servicio
20 deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio
21 ambiente u otros establecidos por otros organismos, deberán en
22 forma previa cumplirlas .-----

23 **DISPOSICIONES TRANSITORIAS.- Primera.-** convocarse
24 en Junta General de Accionistas en un plazo no mayor de quince
25 días, luego de haberla inscrito en el Registro Mercantil del cantón
26 Huaquillas, para elegir el directorio legal .-----

27 **SEGUNDA.-** Facultase al Señor Abogado Dr. Deibi Sandro
28 Granda Rueda Profesional del Derecho con Registro

Abg. Horacio Ocampo Nieto
NOTARIO PUBLICO

1 Ochocientos Setenta y Tres del Colegio de Abogados de El Oro,
2 para que pueda realizar todas diligencias legales y administrativas
3 dirigidas a la obtención de la aprobación y registro de la
4 Compañía . -----

5 Como documento habilitante agregue usted Señor Notario el
6 Certificado de Integración de capital y las demás cláusulas de
7 estilo que miren la plena validez de este instrumento . -----

8 Firmado Ilegible . - Doctor . - Deibi Sandro Granda Rueda . -
9 Registro Ochocientos Setenta y Tres . - C. A.O. . -----

10 Hasta aquí la Minuta transcrita por el suscrito Notario , que
11 junto con los documentos habilitantes que me han sido
12 presentado por los comparecientes , queda elevada a escritura
13 pública con todo el valor legal . -----

14 Se han observado todo los preceptos legales del caso . -----

15 Y , leída que les fuera íntegramente de principio a fin , en alta y
16 clara voz y sin interrupción alguna , por mi el Notario a los
17 comparecientes , aquellos se dieron por aceptarla , aprobarla ,
18 ratificarla y para constancia la firman , en unidad de acto conmigo
19 el Notario , que de todo lo actuado , **DOY FE** . -

20

21

22

23

24

25

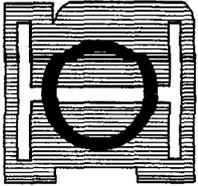
26

27

28

29

30



Abg. Homero Ocampo N.
NOTARIO PUBLICO
Cantón Arenillas

Abg. Homero Ocampo Nieto



Sr. ANGEL BOLIVAR AGUIRRE AGUIRRE

C.C. No.170301505-5

SIGUEN

Abg. Homero Ocampo Nieto
NOTARIO PUBLICO
CANTÓN ARENILLAS

1 LAS FIRMAS . -

2 

3
4
5 Sr. MARCO ANTONIO AGUILAR CABRERA

6 C.C. No.070479100-3

7
8
9 

10 Srta. YISELA LIZBETH AGUILAR CORDOVA

11 C.C. No.070522666-0

12 

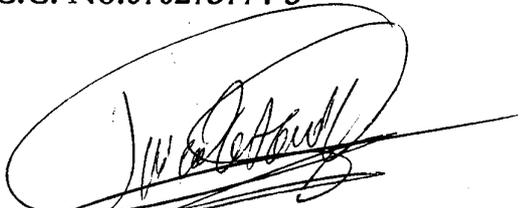
13
14
15 Sr. KLEVER ENRIQUE AGUILAR OCHOA

16 C.C. No.070172938-6

17
18
19 

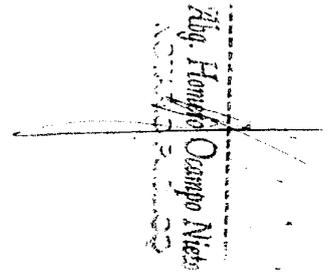
20 Sr. VICTOR HUGO AGUILAR OCHOA

21 C.C. No.070273774-3

22 

23
24
25 Sr. VICENTE AMABLE AGUILAR OCHOA

26 C.C. No.070305461-9


Abg. Homero Ocampo Nieto

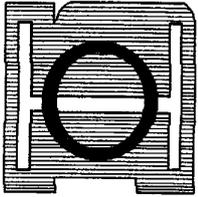
27
28
SIGUEN

1 LAS FIRMAS .-

2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



Sr. SANTOS EMILIO CORDOVA CASTILLO
C.C. No.070274754-4



Abg. Homero Ocampo N.
NOTARIO PUBLICO
Cantón Arenillas

~~Abg. Homero Ocampo Nieto
NOTARIO PUBLICO~~



Sr. YHOVANI MOISES CORDOVA CORDOVA
C.C. No.070225925-0



Sr. FRANCO BOLIVAR ELIZALDE MONTALVAN
C.C. No.070165976-5



Sr. GENNER GABINO ELIZALDE MONTALVAN
C.C. No.070293013-2



Sr. GILBER SAMUEL ELIZALDE MONTALVAN
C.C. No.070227092-7

~~Abg. Homero Ocampo Nieto
NOTARIO PUBLICO~~

SIGUEN

1 **LAS FIRMAS . -**

2
3
4 *Hugo F*
5 **Sr. HUGO ANTONIO FLORES GUAICHA**

6 **C.C. No.070499006-8**

7
8
9
10 **Dr. DEIBI SANDRO GRANDA RUEDA**

11 **C.C. No.070278224-4**

12
13 *Luis Ubaldo*
14
15 **Sr. LUIS UBALDO JARAMILLO AREVALO**

16 **C.C. No.070266485-5**

17
18 *Josecito Olaya*
19
20 **Sr. JOSELITO TOMAS OLAYA IÑIGUEZ**

21 **C.C. No.070284606-4**

22
23 *Alex Arcelio*
24
25 **Sr. ALEX ARCELIO ORDOÑEZ HERNANDEZ**

26 **C.C. No.070382195-9**

27
28 **SIGUEN**

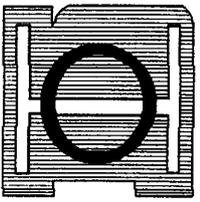
Abg. Honorario Domingo Nieto

1 LAS FIRMAS . -

2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25



Sr. EDISON AGUSTIN PIZARRO DURAN
C.C. No.070165344-4



Abg. Homero Ocampo N.
NOTARIO PUBLICO
Cantón Arenillas



Sr. SANTOS VICENTE ROBLES CORDOVA
C.C. No.070276279-0

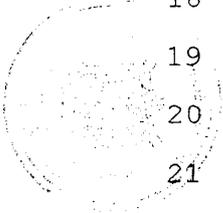
Abg. Homero Ocampo Nieto
NOTARIO PUBLICO



Sr. ROMULO EFRAIN SIGCHO ARMIJS
C.C. No.070281674-5



Srta. NELI NOEMI SIZALIMA CORDOVA
C.C. No.070343376-3



Sr. JAIME ROLANDO VARGAS VARGAS
C.C. No.110336617-3

Abg. Homero Ocampo Nieto
NOTARIO PUBLICO

Abg. Homero Ocampo Nieto
NOTARIO PUBLICO

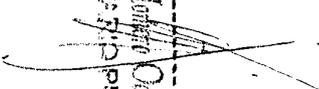


----- SE OTORGO ANTE MI , en fe de ello confiero
este **PRIMER TESTIMONIO**, en fojas útiles igual a su
original , las mismas que sello , firmo y rubrico , en los mismos
lugar y fecha de su celebracion . -

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



Not. Romero y Corrao Nieto
NOTARIO PUBLICO



Not. Romero y Corrao Nieto
NOTARIO PUBLICO



**COMISIÓN NACIONAL
DEL TRANSPORTE TERRESTRE,
TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL**



**RESOLUCION No. 011-CJ-007-2009-CNTTTSV
CONSTITUCION JURIDICA
COMISION NACIONAL DEL TRANSPORTE TERRESTRE,
TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL**

CONSIDERANDO:

Que, los integrantes de la Compañía en formación de Transporte Terrestre Comercial de Turismo denominada "**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE TERRESTRE TURISTICO FRONTERIZO DE HUAQUILLAS "HUAQTUR" S.A.**", con domicilio en el cantón Huaquillas, provincia de El Oro, han solicitado a este Organismo el informe previo a su Constitución Jurídica, con la nómina de **VEINTE Y UN (21)** integrantes de esta naciente sociedad.

Que, el Proyecto de Minuta ha sido elaborado con sujeción a las disposiciones de la Ley de Compañías, Códigos Civil y de Comercio, por lo que dicho proyecto cumple con las normas legales y reglamentarias de transporte terrestre y tránsito, con las siguientes observaciones:

En el Art. 2.- Domicilio después de "El Oro" eliminar "siendo esta la sede principal y podrá establecer otras sucursales, oficinas y agencias en cualquier parte del territorio nacional e internacional".

OBSERVACION: en la escritura definitiva deberá regirse a lo que indica el artículo 79 de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial que dice:

"Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico - estratégico para el estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en sus estatutos, de acuerdo con el servicio a prestarse".

Art.- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación de servicio de transporte comercial de Turismo, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

Art.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

Art. La Compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.

Art. Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas"

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica mediante Informe No. 352-DAJ-021-2009-CNTTTSV, de fecha 06 de noviembre del 2009, en el cual se recomienda la emisión de informe favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía en formación de Transporte Terrestre Comercial de Turismo denominada "**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE TERRESTRE TURISTICO FRONTERIZO DE HUAQUILLAS "HUAQTUR" S.A.**", por haber cumplido con el procedimiento que dispone la normativa legal.

Que, la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial fue publicada en el Registro Oficial No. 398 de fecha 7 de Agosto del 2008, la cual fue aprobada por la Asamblea Nacional Constituyente, instrumento legal que regula todo lo relacionado con los Organismos del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su nueva organización, sus competencias y atribuciones.

RESOLUCION No. 011-CJ-007-2009-CNTTTSV COMISION NACIONAL
DEL TRANSPORTE TERRESTRE,
TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

Juan León Mera N26-38 y Santa María- Telef. 2525816 / 2224999 - QUITO, ECUADOR VIAL
<http://www.cntttsv.gov.ec>

QUITO 05 ENE. 2010

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE ORGANISMO

SECRETARÍA GENERAL

Abg. Homero Niza
NOTARIO PÚBLICO



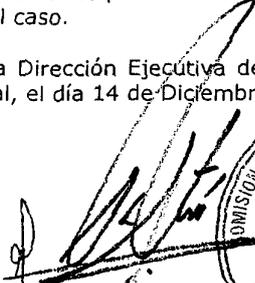
**COMISIÓN NACIONAL
DEL TRANSPORTE TERRESTRE,
TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL**

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 29, numeral 25 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en concordancia con el Art. 13, numeral 14 de su Reglamento Aplicativo.

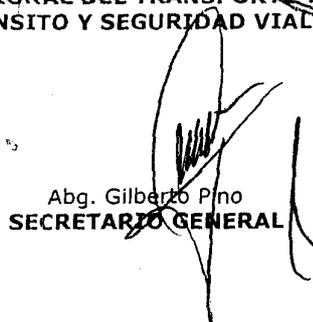
RESUELVE:

1. Emitir informe favorable previo para que la Compañía en formación de Transporte Terrestre Comercial de Turismo denominada "**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE TERRESTRE TURISTICO FRONTERIZO DE HUAQUILLAS "HUAQTUR" S.A.**", con domicilio en el cantón Huaquillas, provincia de El Oro, pueda constituirse jurídicamente.
2. Este informe favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia no implica autorización para operar dentro del transporte comercial, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a la Comisión Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.
3. En vista que solamente es un proyecto de minuta, en la suscripción de la Escritura Pública definitiva, la operadora deberá tener un objeto social exclusivo en sus estatutos, de acuerdo con el servicio a prestarse.
4. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren la Comisión Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y más autoridades que sean del caso.
5. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

Dado en la ciudad de Quito, en la Dirección Ejecutiva de la Comisión Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el día 14 de Diciembre del 2009.


 Ricardo Antón Khaifza
DIRECTOR EJECUTIVO
**COMISION NACIONAL DEL TRANSPORTE TERRESTRE,
 TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL**

LO CERTIFICO:


 Abg. Gilberto Píno
SECRETARIO GENERAL



**COMISION NACIONAL
DEL TRANSPORTE TERRESTRE,
TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL
CERTIFICADO**

RESOLUCIÓN No. 011-CJ-007-2009-CNNTTSV

Juan León Mera N26-38 y Santa María- Telef. 2525816 / 2224999 - QUITO, ECUADOR, 14 DE DICIEMBRE DE 2009
<http://www.cnnttsv.gov.ec>

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
 QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE ORGANISMO



CERTIFICADO DE DEPÓSITO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

Huaquillas, 06 de Abril del 2009
 Mediante comprobante No.- 25395485, el (la) Sr. (a) (ita): VICENTE AMABLE AGUILAR OCHOA
 Con Cédula de Identidad: 0703054619, consignó en este Banco la cantidad de: 1050,00
 Por concepto de depósito de apertura de CUENTA DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL de la compañía: DE TRANSPORTE TERRESTRE
 TURISMO FRONTERIZO DE HUAQUILLAS "HUAQTUR" S.A. que actualmente se encuentra cumpliendo
 los trámites legales para su constitución, cantidad que permanecerá inmovilizada hasta que el organismo regulador
 correspondiente emita el respectivo certificado que autoriza el retiro de los fondos depositados en dicha cuenta.

A continuación se detalla el nombre, la CI, y el monto de aportación de cada uno de los socios:

No.	NOMBRE DEL SOCIO	No. CÉDULA	VALOR
1	AGUIRRE AGUIRRE ANGEL BOLIVAR	1703015065	\$ 50,00 usd
2	AGUILAR CABRERA MARCO ANTONIO	0704791003	50,00
3	AGUILAR CORDOVA YISELA LIZBETH	0705226660	50,00
4	AGUILAR OCHOA KLEVER ENRIQUE	0701729386	50,00
5	AGUILAR OCHOA VICENTE AMABLE	0703054619	50,00
6	AGUILAR OCHOA VICTOR HUGO	0702737743	50,00
7	CORDOVA CASTILLO SANTOS EMILIO	0702747544	50,00
8	CORDOVA CORDOVA YHOVANI MOISES	0702259250	50,00
9	ELIZALDE MONTALVAN FRANCO BOLIVAR	0701659765	50,00
10	ELIZALDE MONTALVAN GENNER GABINO	0702930132	50,00 usd
11	ELIZALDE MONTALVAN GILBER SAMUEL	0702270927	\$ 50,00 usd
12	FLORES GUIACHA HUGO ANTONIO	0704990068	50,00
13	GRANDA RUEDA DEIBI SANDRO	0702782244	50,00
14	JARAMILLO AREVALO LUIS UBALDO	0702884855	50,00
15	OLAYA INIGUEZ JOSELITO TOMAS	0702846064	50,00
16	ORDONEZ HERNANDEZ ALEX ARCELIO	0703821959	50,00
17	PIZARRO DURAN EDISON AGUSTIN	0701653446	50,00
18	ROBLES CORDOVA SANTOS VICENTE	0702762790	50,00
19	SIGCHO ARMIJOS ROMULO EFRAIN	0702816745	50,00
20	SIZALIMA CORDOVA NELI NOEMI	0703433763	50,00 usd
21	VARGAS VARGAS JAIME ROLANDO	1103366173	50,00
TOTAL			\$ 1050,00

La tasa de interés que se reconocerá por el monto depositado es del 1,75 % anual, la misma que será reconocida únicamente si el tiempo de permanencia de los fondos en la cuenta es superior a 30 días, contados a partir de la fecha de apertura de la misma.

Declaro que los valores que deposito son lícitos y no serán destinados a actividades ilegales o ilícitas. No admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas provenientes de actividades ilícitas. Renuncio a ejecutar cualquier acción o pretensión tanto en el ámbito civil como penal para el caso de reporte de mis transacciones a autoridades competentes.

Este documento se emite a petición del interesado y tiene carácter exclusivamente informativo por lo que no podrá entenderse que el Banco Pichincha C.A. se obligue en forma alguna con el cliente o con terceros por la información que emite. Tampoco podrá ser utilizado para autorizar débitos, créditos o transacciones bancarias dentro del Banco. Esta información es estrictamente CONFIDENCIAL y no implica para el Banco ninguna responsabilidad.

El documento no tiene validez si presenta indicios de alteración.

Banco Pichincha C. A.
 Atentamente
 Agencia Huaquillas
 María Verónica Rodas Robayo
 FIRMA AUTORIZADA
 AGENCIA

Notario
 NOTARIO



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
AMPLIACION DE DENOMINACION
OFICINA: Guayaquil

NÚMERO DE TRÁMITE: 7236970
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: GRANDA RUEDA DEIBI SANDRO
FECHA DE RESERVACIÓN: 17/03/2009 12:22:06 PM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA AMPLIACION DEL PLAZO DE LA DENOMINACION QUE SE DETALLA A CONTINUACION HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**COMPAÑIA DE TRANSPORTE TERRESTRE TURISTICO FRONTERIZO DE HUAQUILLAS
"HUAQTUR" S.A.
APROBADO**

SU NUEVO PLAZO DE VALIDEZ EXPIRA EL: 17/03/2010

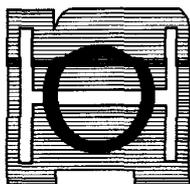
DEBO RECORDAR A USTED QUE SU RESERVA DE DENOMINACION SERA ELIMINADA AUTOMATICAMENTE AL CUMPLIRSE CON EL PLAZO APROBADO

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

**NICOLÁS RODRÍGUEZ NAVARRETE
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL**

Superintendencia de Compañías
NOTARÍA

RAZON: Siento como tal , que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la **Resolución** número **SC.DIC.M.10.0251.** , de fecha **Once de agosto de Dos Mil Diez** , Dictada por el señor Intendente de Compañías de Machala , Abg. **JOFFRE RODRIGUEZ RIZZO**, habiéndose tomado nota de la aprobación de la Escritura Pública de Constitución de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE TERRESTRE TURÍSTICO FRONTERIZO DE HUAQUILLAS "HUAQTUR" S.A.** , de fecha **29 de julio del 2.010.** -

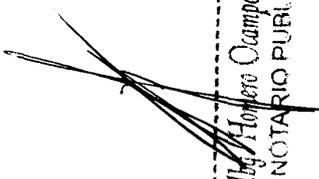


Abg. Homero Ocampo N.
NOTARIO PUBLICO
Cantón Arenillas

Arenillas , 12 de agosto del 2.010


Abg. Homero Ocampo Nieto
NOTARIO PUBLICO




Abg. Homero Ocampo Nieto
NOTARIO PUBLICO

Registro de la Propiedad del Cantón HUAQUILLAS
19 de Octubre/Av. de la República y Tnte. Cordovéz

Número de Repertorio: 920-2010
Fecha de Repertorio: Lunes, 16 de Agosto

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN HUAQUILLAS,

Certifica:

Que, en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Dieciseis de Agosto de Dos Mil Diez queda inscrito el acto o contrato CONSTITUCIÓN en el Registro de MERCANTIL de tomo 2 de fojas 570 a 608 con el número de inscripción **70** celebrado entre: ([AGUIRRE AGUIRRE ANGEL BOLIVAR en calidad de ACCIONISTA], [AGUILAR CABRERA MARCO ANTONIO en calidad de ACCIONISTA], [AGUILAR CORDOVA YISELA LIZBETH en calidad de ACCIONISTA], [AGUILAR OCHOA KLEVER ENRIQUE en calidad de ACCIONISTA], [AGUILAR OCHOA VICTOR HUGO en calidad de ACCIONISTA], [AGUILAR OCHOA VICENTE AMABLE en calidad de ACCIONISTA], [CORDOVA CASTILLO SANTOS EMILIO en calidad de ACCIONISTA], [CORDOVA CORDOVA YHOVANI MOISES en calidad de ACCIONISTA], [ELIZALDE MONTALVAN FRANCO BOLIVAR en calidad de ACCIONISTA], [ELIZALDE MONTALVAN GENNER GABINO en calidad de ACCIONISTA], [ELIZALDE MONTALVAN GILBER SAMUEL en calidad de ACCIONISTA], [FLORES GUAICHA HUGO ANTONIO en calidad de ACCIONISTA], [GRANDA RUEDA DEIBI SANDRO en calidad de ACCIONISTA], [JARAMILLO AREVALO LUIS UBALDO en calidad de ACCIONISTA], [OLAYA IÑIGUEZ JOSELITO TOMAS en calidad de ACCIONISTA], [ORDOÑEZ HERNANDEZ ALEX ARCELIO en calidad de ACCIONISTA], [PIZARRO DURAN EDISON AGUSTIN en calidad de ACCIONISTA], [ROBLES CORDOVA SANTOS VICENTE en calidad de ACCIONISTA], [SIGCHO ARMIJOS ROMULO EFRAIN en calidad de ACCIONISTA], [SIZALIMA CORDOVA NELI NOEMI en calidad de ACCIONISTA], [VARGAS VARGAS JAIME ROLANDO en calidad de ACCIONISTA] Y [COMPAÑIA DE TRANSPORTE TERRESTRE TURISTICO FRONTERIZO DE HUAQUILLAS HUAQTUR S.A. en calidad de COMPAÑIA]).

2.- Con fecha Dieciseis de Agosto de Dos Mil Diez queda inscrito el acto o contrato RESOLUCIÓN en el Registro de MERCANTIL de tomo 2 de fojas 609 a 611 con el número de inscripción **71** celebrado entre: ([INTENDENCIA DE COMPAÑIAS en calidad de AUTORIDAD COMPETENTE] Y [COMPAÑIA DE TRANSPORTE TERRESTRE TURISTICO FRONTERIZO DE HUAQUILLAS HUAQTUR S.A. en calidad de COMPAÑIA]), en cumplimiento a lo ordenado en la resolución N° [SC.DIC.M.10.0251] de fecha [Once de Agosto de Dos Mil Diez].



Firma del Registrador

[Handwritten signature]
Abg. **Rafael O. Reyes Ochoa**
REGISTRADOR